



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SANT LLUIS

2289*Aprobación inicial Ordenanza reguladora de la venta ambulante en el término municipal de Sant Lluís*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2020 aprobó inicialmente la Ordenanza de venta ambulante del municipio.

De conformidad con los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen local, 102 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares y 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por un plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por el vecindario y las personas legítimamente interesadas, que podrán formular reclamaciones, objeciones u observaciones; en el caso que no se presenten, el acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo expreso. El texto íntegro de la Ordenanza aprobada inicialmente se puede consultar en las dependencias municipales y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (www.ajsantlluis.org)

Sant Lluís, 2 de marzo de 2020

La Alcaldesa

M. Carolina Marquès Portella

